

**Nº 5 (XXVIII) ASILO\***

*El Comité Ejecutivo*

a) *Tomó nota con satisfacción* del informe del Alto Comisionado, según el cual los Estados en general habían seguido aplicando prácticas liberales de asilo;

b) *Se mostró* preocupado, no obstante, por el hecho de que, según el informe del Alto Comisionado, siguieran presentándose casos en que personas que buscaban asilo tenían serias dificultades en encontrar un país dispuesto a concederles siquiera un refugio temporal, y de que la negativa de asilo permanente o transitorio hubiese en varios casos consecuencias graves para los interesados;

c) *Pidió* al Alto Comisionado que señalase a la atención de los gobiernos los diversos instrumentos internacionales existentes en materia de asilo y reiteró la importancia fundamental de tales instrumentos desde el punto de vista humanitario;

d) *Exhortó* a los gobiernos a que aplicasen, o siguiesen aplicando, prácticas liberales y concediesen asilo permanente o al menos temporal a los refugiados que hubiesen llegado directamente a su territorio;

e) *Instó* a los gobiernos a que cooperasen, con espíritu de solidaridad internacional, con el Alto Comisionado en el desempeño de sus funciones - especialmente respecto del asilo - en conformidad con la resolución 428 (V) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1950.

---

\* CONCLUSION APROBADA POR EL COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO POR RECOMENDACION DEL SUBCOMITE PLENARIO SOBRE PROTECCION INTERNACIONAL.